

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 465 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 28 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N° 001-2013-MINAGRI-PSI-OAF-LOG.CE CP N°004-2013, de fecha 28 de agosto de 2013, del Presidente del Comité Especial a cargo del proceso del Concurso Público N°004-2013-MINAGRI-PSI, Primera Convocatoria, para la selección del Consultor que brindará el Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del PIP denominado: "Mejoramiento del Sistema de Riego y Control de Inundaciones en el Valle La Leche – Región Lambayeque", con financiamiento de Recursos Ordinarios del Gobierno Peruano; relacionado con su solicitud de aprobación de las Bases Administrativas de dicho proceso de selección;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 453-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de agosto de 2013, se aprobó la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el proceso de Concurso Público para la selección del Consultor que realizará el Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del PIP denominado: "Mejoramiento del Sistema de Riego y Control de Inundaciones en el Valle La Leche – Región Lambayeque";



Que, mediante la Resolución Directoral N°463-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de agosto de 2013, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección referido precedentemente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 10° de su Reglamento;;



Que, el Comité Especial, designado mediante la Resolución Directoral N° 464-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de agosto de 2013, a cargo de referido proceso de selección, ha presentado a través del documento de Visto, las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;

Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;

Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas del proceso denominado Concurso Público N°004-2013-MINAGRI-PSI, Primera Convocatoria, para la selección del Consultor que brindará el Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del PIP denominado: "Mejoramiento del Sistema de Riego y Control de Inundaciones en el Valle La Leche – Región Lambayeque", con financiamiento de Recursos Ordinarios del Gobierno Peruano, las cuales constan de ciento treinta y tres (133) folios y forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el SEACE.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO